



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para
el Desarrollo y del Fondo de
Población de las Naciones Unidas**

Distr. general
16 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Primer período ordinario de sesiones de 2008

21 a 28 de enero de 2008, Nueva York

Tema 6 del programa provisional

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

**Informe sobre la política de recuperación de gastos
del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para
la Mujer**

Resumen

La política de recuperación de gastos del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) continúa basándose en los principios armonizados comúnmente aceptados por las organizaciones de las Naciones Unidas. El UNIFEM es consciente de que, después de aplicar la política de recuperación de gastos durante varios años es preciso simplificarla en consonancia con las labores de armonización interinstitucional, a fin de acrecentar la eficacia de su aplicación. En concreto, en el presente informe se propone que el UNIFEM utilice una tasa única del 7% para recuperar los gastos indirectos variables de los proyectos nuevos financiados mediante la participación de terceros en la financiación de los gastos y fondos fiduciarios.

Elementos de una posible decisión

Tal vez la Junta Ejecutiva desee:

- a) Acoger favorablemente la participación del UNIFEM en la labor de armonizar la política de recuperación de gastos de las organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los fondos fiduciarios de donantes múltiples, los programas conjuntos y las oficinas comunes;
- b) Reiterar la necesidad de que el UNIFEM continúe su labor de seguimiento para garantizar que las funciones relacionadas con la gestión de otros recursos se financien debidamente y no haya que subvencionarlas desviando recursos ordinarios;
- c) Tomar nota del presente informe, hacer suyos los elementos de política que en él figuran en relación con la recuperación de los gastos de apoyo indirectos y directos, y, en particular, recomendar que se fije una tasa de recuperación de los gastos de apoyo a los servicios de gestión general del 7% en el caso de las nuevas contribuciones de terceros y de fondos fiduciarios.



Índice

	<i>Página</i>
I. Antecedentes	3
II. Resumen de los principios y las prácticas vigentes	3
III. Armonización de la política	5
IV. Reformulación de la política y conclusiones.....	6

I. Antecedentes

1. Este informe se presenta atendiendo a la petición, expresada por la Junta Ejecutiva en su decisión 2007/23, de que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) examine su política de recuperación de gastos y le presente un informe sobre esa política en su período ordinario de sesiones de enero de 2008.
2. Además, en recientes debates de la Junta Ejecutiva sobre el presupuesto de apoyo bienal del UNIFEM para 2008-2009, se pidió al UNIFEM que facilitara información adicional sobre su política de recuperación de gastos. En esos debates se alentó al UNIFEM a que armonizara su política de recuperación de gastos con la empleada habitualmente por las organizaciones que forman parte del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD).
3. El presente informe consta de dos elementos principales. En primer lugar, ofrece un resumen de la política actual y del historial de su aplicación. En segundo lugar, detalla la justificación de una política armonizada con la aplicada por las organizaciones que forman parte del GNUD y recomienda avanzar en ese sentido.

II. Resumen de los principios y las prácticas vigentes

4. Tal como se aplica en el UNIFEM (así como en los miembros del GNUD y la mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas), la recuperación de gastos consiste en la imposición de un cargo sobre los gastos de programas financiados mediante “otros recursos” (complementarios) para sufragar el incremento estimado de los gastos que entraña para el UNIFEM el ejercicio de la función de administrar la ejecución de los programas financiados mediante esos recursos.
5. La política actual se basa en un conjunto de principios armonizados y en unas definiciones de los gastos que son comunes a las organizaciones de las Naciones Unidas y fueron aprobados por la Junta Ejecutiva en su decisión 2004/30 (véanse los recuadros 1 y 2).

Recuadro 1. Principios armonizados de recuperación de gastos

1. En una organización financiada con fondos de fuentes múltiples (recursos ordinarios y otros recursos), cada fuente deberá cubrir todos los gastos imputables por los necesarios servicios de administración que preste la organización.
2. Todos los gastos se pueden clasificar en “directos”, “indirectos fijos” o “indirectos variables”, dependiendo del mandato y del modelo institucional de cada organización (véase el recuadro 2).
3. Si bien las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han acordado una definición común de las categorías de gastos, cada una de ellas tiene que conformar sus gastos a esas categorías, a fin de otorgarles validez. La recuperación de los gastos se aplicará, en general, a los gastos indirectos variables. En las organizaciones en que las contribuciones no estén sujetas a condiciones, habrán de recuperarse todos los gastos indirectos.

6. En particular, las definiciones armonizadas de los gastos que se resumen a continuación son muy importantes para las prácticas de recuperación de gastos vigentes en el UNIFEM.

Recuadro 2. Clasificación de gastos: definiciones armonizadas de los gastos

Gastos directos: Son todos los gastos ocasionados por las actividades, los proyectos y los programas de una organización en el cumplimiento de su mandato y que son plenamente imputables a ellos. Incluyen los gastos en concepto de personal de proyectos, equipo, locales, viajes y cualquier otro insumo necesario para obtener los resultados y cumplir los objetivos establecidos para los programas y proyectos.

Gastos indirectos fijos: Son todos los gastos realizados por la organización, con independencia del alcance y el nivel de sus actividades, que no pueden imputarse inequívocamente a actividades, proyectos o programas concretos. Esos gastos suelen incluir los del personal directivo superior de una organización, sus gastos institucionales y los de los órganos estatutarios no relacionados con la prestación de servicios.

Gastos indirectos variables: Son todos los gastos registrados por la organización en función y en apoyo de sus actividades, proyectos y programas y que no se pueden imputar inequívocamente a actividades, proyectos o programas concretos. Esos gastos suelen incluir las dependencias administrativas y de servicios, así como los gastos conexos en concepto de funcionamiento y sistema.

7. En el UNIFEM, la recuperación de los gastos se aplica a los componentes *gastos indirectos variables* y *gastos directos*, que se expresan en dos categorías distintas de servicios de apoyo a los programas: servicios de gestión general (gastos indirectos) y servicios de apoyo a la ejecución (gastos directos).

8. Los servicios de gestión general engloban las funciones de supervisión y administración generales de la sede del UNIFEM y sus oficinas subregionales de programas. Son los gastos indirectos variables efectuados por el UNIFEM en su conjunto por concepto de servicios concretos, como los que se indican a continuación:

- a) Identificación, formulación y evaluación de proyectos;
- b) Determinación de la modalidad de ejecución y evaluación de la capacidad local;
- c) Intercambio de información con el personal de los proyectos y los consultores;
- d) Supervisión y seguimiento generales, incluida la participación en los exámenes de proyectos;
- e) Recepción y asignación de los recursos financieros y presentación de información a los donantes;
- f) Asesoramiento en materia de políticas y apoyo técnico;
- g) Gestión y transferencia de conocimientos;

h) Sistemas, infraestructura de tecnología de la información y creación de imagen institucional.

9. Aunque el presente informe se centre concretamente en los *gastos indirectos variables* efectuados en la prestación de servicios de gestión general a los programas de UNIFEM, cabe señalar que el Fondo tiene por norma cargar a los proyectos todos los *gastos directos* de servicios de apoyo a la ejecución (servicios prestados principalmente por las oficinas subregionales de programas). Entre ellos se incluyen gastos adicionales por los siguientes conceptos:

- a) Pagos;
- b) Contratación de personal;
- c) Adquisición de servicios y equipo;
- d) Organización de actividades de capacitación;
- e) Autorización de viajes;
- f) Envíos.

10. La recuperación de los gastos de servicios de apoyo a la ejecución presenta problemas singulares en lo que respecta a los servicios relacionados con transacciones, es decir, los imputables a transacciones específicas. Se alienta a las oficinas subregionales de programas a que, en el diseño de los proyectos, definan todos los elementos de apoyo necesarios y establezcan las partidas correspondientes a esos gastos directos en los presupuestos de los programas, en consonancia con las definiciones armonizadas de los gastos que se enuncian en el recuadro 2 *supra*.

11. En lo relativo a la participación de terceros en la financiación de los gastos y a los fondos fiduciarios, la política actual prescribe la imposición de una tasa de entre el 3% y el 13% sobre los gastos para la recuperación de ambos tipos de gastos. En el cuadro siguiente se detallan los gastos de apoyo en concepto de administración de los recursos de participación en los gastos y de fondos fiduciarios recuperados desde 2004 hasta 2006 (en millones de dólares de los Estados Unidos).

<i>Descripción</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Gastos de programa	12,9	28,2	27,6
Contribuciones recibidas	25,9	31,6	32,6
Sumas imputadas	1	2,1	2,3
Tasa efectiva	7,8%	7,5%	8,3%

III. Armonización de la política

12. En el cuadro anterior se observa que los recursos de cofinanciación del UNIFEM aumentaron de forma sostenida durante ese período. Aunque el crecimiento permitió al UNIFEM ejecutar programas de desarrollo de gran calidad, ocasionó gastos considerables de gestión y administración de las nuevas contribuciones.

13. El UNIFEM se ha comprometido a normalizar y armonizar su política de recuperación de gastos de conformidad con decisiones recientes del GNUD. Por

tanto, el UNIFEM propone recuperar los gastos indirectos correspondientes a la participación de terceros en la financiación de los gastos y a contribuciones de fondos fiduciarios aplicando una tasa normalizada del 7%. Las oficinas subregionales definirán todos los elementos de apoyo necesarios en el diseño de los proyectos y establecerán las partidas correspondientes a esos gastos directos en los presupuestos de los programas, en consonancia con las definiciones armonizadas de los gastos enunciadas en el recuadro 2 *supra*.

14. El enfoque tiene la ventaja de que es coherente con el de las organizaciones del GNUM (el PNUD, el UNICEF, el UNFPA y la Organización Mundial de la Salud tienen una tasa de recuperación del 7%) y tiene una estructura sencilla, lo cual reduciría el tiempo necesario para negociar los acuerdos de cofinanciación, además de facilitar el posterior registro y la asignación de las sumas a programas mundiales, regionales y nacionales al final de cada año.

15. Cabe señalar que el UNIFEM ya ha participado en diversos programas conjuntos con organizaciones de las Naciones Unidas en los que ha estado utilizando la tasa del 7% para la recuperación de los gastos.

16. Al aplicar la tasa del 7%, la suma recuperada podría parecer ligeramente inferior a la que se habría recuperado aplicando los porcentajes reales de recuperación entre 2004 y 2006. No obstante, según el crecimiento registrado en el pasado y los indicadores actuales, se prevé un crecimiento considerable del volumen, que generará más oportunidades de realizar economías de escala derivadas de la eficiencia.

IV. Reformulación de la política y conclusiones

17. Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone que, como norma general, se aplique una tasa de recuperación de gastos uniforme del 7% a todas las contribuciones nuevas de “otros recursos” correspondientes a participación de terceros en la financiación de los gastos y a fondos fiduciarios que se reciban.

18. Si se aprueba, ese ajuste propuesto de la política se limitaría a las contribuciones de fondos fiduciarios y de participación de terceros que reciba la organización una vez aprobado el ajuste. Sería poco realista esperar que el ajuste se aplicara retroactivamente, y que los donantes accedieran a aplicar un incremento de la tasa de servicios de gestión general a los programas que ya se están ejecutando o a las contribuciones que está previsto recibir con arreglo a los acuerdos vigentes.

19. Por último, se ha alegado que el volumen de las contribuciones debería servir de referencia para fijar la tasa correspondiente a los gastos de apoyo, dado que las economías de escala permiten incrementar la eficiencia y ahorrar (reconociendo que es deseable mantener cierto grado de autoridad para hacer excepciones a la norma de la tasa uniforme del 7%).

20. El UNIFEM propone que se conserve cierta flexibilidad, que la Directora Ejecutiva aplicará de manera individualizada a determinadas contribuciones de donantes cuando las prioridades o alianzas estratégicas y los objetivos de armonización así lo exijan, y cuando el volumen de la contribución supere en gran medida la norma vigente.

